

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario (Restitución Inmueble Arrendado)
Demandante	BLANCA ELSY ZAPATA ZAPATA
Demandado	LUZ ESTELLA SANCHEZ VITOLA
Radicado	05001 40 03 028 2023 01483 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

Incoada por BLANCA ELSY ZAPATA ZAPATA, la presente demanda VERBAL SUMARIA de Restitución de Inmueble Arrendado (Local Comercial), en contra de LUZ ESTELLA SÁNCHEZ VITOLA, de conformidad con lo estipulado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos so pena de rechazo:

- 1). Toda vez que el apoderado de la parte demandante manifestó bajo juramento que el contrato de arrendamiento se encuentran en su poder, cuidado y custodia, se requiere a ésta para que presente el mismo en la Secretaría del Despacho ubicada en la oficina 1509 del Piso 15 el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 -73 Sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, para que sea escaneado por el Juzgado, y obre como prueba dentro del expediente, de conformidad al numeral 1º art. 384 del C.G.P.
- 2). Manifestará por qué a través de toda la relación contractual no se incrementó en canon de arrendamiento inicialmente pactado.
- 3). Aclarará por qué en el numeral 1 del acápite de pruebas se manifiesta que el contrato de arrendamiento se firmó el 01 de enero de 2020, si según los hechos, y el mismo contrato la relación contractual surgió desde el 01 de septiembre de 2016.
- 4). Allegara copia legible de la escritura N°1.764 de octubre 22 de 1986, de la notaria 5º de Medellín, pues la aportada no se alcanza leer en su integridad.

NOTIFÍQUESE,10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d01ff621cbc5b1b39c5fed75a3a4b372d4ddd48e8e41fa35b1ee043592b853**

Documento generado en 30/10/2023 07:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>